Resolución Directoral Nacional N° 023 -2012-BNP

Lima, 16 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, La Resolución de Contraloría N° 028-2012-CG, publicada el 18 de enero de 2012 en el diario Oficial "El Peruano", el Oficio N° 00081-2012-CG/DC, de fecha 23 de enero de 2012, emitido por el Contralor General de la República y el Informe Nº 065-2012-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 06 de febrero de 2012, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo Nº 048-2010 y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 354-2011-CG, publicada el 29 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se dio por concluida la designación de la señora Merici de los Angeles Huertas Navarro, en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional- OCI de la Biblioteca Nacional del Perú; autorizando al Titular de la Entidad a encargar las funciones de esta Jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de Órganos de Control Institucional, aprobado por resolución de Contraloría N| 459-2008-CG, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicho Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 009-2012-BNP, de fecha 13 de enero de 2012, se encarga con eficacia anticipada a partir del 22 de diciembre de 2011 al CPC Enrique Marlon Gómez Panaifo, las funciones de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto la Contraloría General de la República designe al nuevo Titular del Órgano de control Institucional;

Que, mediante Oficio N° 00014-2012-CG/DOCI, de fecha 05 de enero de 2011, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional procedió a registrar al CPC Enrique Marlon Gómez Panaifo, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 028-2012-CG, publicada el 18 de enero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", se resuelve efectuar el traslado de los profesionales que ocuparan los cargos de Jefe de Órgano de Control Institucional, trasladando al Sr. Javier Antonio Ramírez Revilla como Jefe de este órgano en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con oficio N° 00081-2012-CG/DC, de fecha 23 de enero de 2012, recepcionado el 31 de enero del presente año, la Contraloría General de la República comunica a la Biblioteca Nacional del Perú, la designación del Sr. Javier Ramírez Revilla como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 028-2012-CG, Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG , y su modificatoria Resolución de Contraloría N°220-2011-CG " Reglamento de los Órganos de Control Institucional", el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo Nª 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 30 de enero de 2012, la encargatura del CPC. ENRIQUE MARLON GOMEZ PANAIFO en la Jefatura de la Oficina de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Interesado y a los demás Órganos Internos de la Entidad, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional: (http://www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELIAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú